

DECRETO N° 292

VICENTE LOPEZ, 23 ENF 2013

VISTO:

Que el art. 67 de la Ordenanza Impositiva vigente dispone que “El Departamento Ejecutivo establecerá el calendario de vencimientos de pagos y podrá modificarlo atendiendo razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia que así lo justifiquen”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 75 del 11 de Enero de 2013 se fijó el Calendario Impositivo para el Ejercicio 2013;

Que la Ordenanza 32257, modificatoria de la Ordenanza Fiscal 26387 (T.O. Dto. 3439/12), incorpora a la referida Ordenanza Fiscal el CAPITULO PRIMERO BIS “TASA DE MANTENIMIENTO VIAL MUNICIPAL”;

Que mediante Decreto reglamentario 74 del 11 de Enero de 2013 se deja establecido que la mencionada tasa comenzará a aplicarse a partir del 1° de Febrero de 2013;

Que resulta menester fijar las fechas de vencimiento para la Tasa de Mantenimiento Vial Municipal;

Que asimismo la Ordenanza 32257 sustituye la designación del Capítulo Décimo, Título II Parte Especial de la Ordenanza 26387 (T.O. Dto. 3439/12) por el de “TRIBUTO DE REGISTRO POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS“, motivo por el cual corresponde proceder a su rectificación dentro del Decreto 75/13;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Art. 1°.- ESTABLECESE para el Ejercicio 2013, el Calendario de vencimientos de Pagos y/o cumplimiento de Presentación de Declaraciones Juradas, según detalle:

TASA DE MANTENIMIENTO VIAL MUNICIPAL

MES	PRESENTACION DECLARACION JURADA	VENCIMIENTO DE PAGO
Febrero	04/03/2013	05/03/2013
Marzo	04/04/2013	05/04/2013
Abril	06/05/2013	07/05/2013
Mayo	04/06/2013	05/06/2013
Junio	04/07/2013	05/07/2013
Julio	05/08/2013	06/08/2013
Agosto	04/09/2013	05/09/2013
Septiembre	07/10/2013	08/10/2013
Octubre	04/11/2013	05/11/2013
Noviembre	04/12/2013	05/12/2013
Diciembre	06/01/2014	07/01/2014

Art. 2°.- RECTIFICASE dentro del Art. 1° del Decreto 75/13 la denominación “TRIBUTO DE VERIFICACION POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS Y/O ELEMENTOS DE SOPORTE DE ANTENAS Y SUS EQUIPOS COMPLEMENTARIOS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES MOVILES”, dejando establecido que el correcto

es "TRIBUTOS DE REGISTRO POR EL EMPLAZAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE ANTENAS Y EQUIPOS COMPLEMENTARIOS, por los motivos de mención exordial.-

Art. 3º.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General del Centro de Cómputos, de Ingresos Públicos, de Contaduría, Dirección de Tesorería, Subdirecciones Rendiciones de Cuentas y Liquidaciones), y las restantes Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

Art. 4º.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-
sl

LIC. ANDRÉS ANTONIETTI
SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
A/C SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ



DIEGO ENRIQU
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

CORRESPONDE DECRETO N° 292/13 (82)